



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0739 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con N° de Registro 11901 de Tramite Documentario y Archivo de fecha 16 de agosto del 2019, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora Lic. Jorge Luis Tume Quiroga, sobre **CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA AUSPICIO POR LA XIFERIA DEL LIBRO DE BERNAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documento de visto el Presidente de la Comisión Organizadora Lic. Jorge Luis Tume Quiroga, manifiesta que con el apoyo de Infolectura, está organizando la XI Feria del libro de Bernal; la misma que se desarrollara del 12 al 15 de setiembre del 2019, este con el objetivo de fomentar la lectura y cultura en el Distrito, Provincia y Región; el cual participaran 50 personalidades del mundo literario cultural y periodístico, quienes ofrecerán presentaciones de libros, ofertas editoriales, conferencias magistrales, espectáculos de teatro, música pintura y fotografía. Por ello, solicita el auspicio con la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles, los mismos que serán para pagar honorarios de escritores y artistas participantes.

Que, con Proveído de fecha 16.08.2019, el Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social para "evaluación y emitir Informe para su atención".

Que, con Informe N° 0423-2019-MPS-GM-GM/GDS de fecha 02 de setiembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que años anteriores la Municipalidad Provincial de Sechura viene apoyando este tipo de eventos, como se puede observar en la Resolución de Alcaldía N° 844-2018-MPS/A; de esta manera esta Gerencia sugiere se conceda el apoyo a la comisión organizadora, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 293-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 11 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001117 para atender apoyo con auspicio para la XI feria del libro en Bernal, solicitado por el presidente de la comisión Organizadora por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) en los meses de abril a noviembre del 2019.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto por el monto de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) para el auspicio de la XI Feria del Libro en el Distrito de Bernal, solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora Sr. Jorge Luis Tume Quiroga con DN. N° 02865130.

ARTÍCULO 2°.- la Presente Resolución será afectada según hoja de Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000 1117 de fecha 11 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Municipalidad Distrital de Bernal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/AIC.
LAQC/Sec.Gral